



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 31 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo del año 2013, estando el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el informe N° 051-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 22 de abril de 2013, remitido la Gerente de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 051-2013, de fecha 22 de abril de 2013, informa ante Despacho de Alcaldía, que habiendo recibido el Plan de Trabajo denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"**; remitido por la Lic. Enf. Zeida Basilio Huaranga en su condición de responsable de Promoción de la Salud del CLAS Aucayacu; ante ello remite el Plan de Trabajo de I para su revisión y aprobación de presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013, se puso a Orden del Día los documentos descrito en el visto y luego de haber sustentado el Jefe de Planeamiento y Presupuesto y la Gerente de Desarrollo Humano, el **Concejo Municipal** acordó con el **VOTO UNÁNIME**; aprobar el plan de trabajo denominado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"**, cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de S/. 29,814.00 (Veintinueve Mil Ochocientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de **las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales**, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en **concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley**; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Humano y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el plan de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Humano denominado: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO”**, con un presupuesto para su financiamiento por el importe de S/. 29,814.00 (Veintinueve Mil Ochocientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles); el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido en artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0107
Rubro : 18-Canon PI-13.
Clasificador : 2.3.11.11 (Alimentos para el Consumo Humano - S/. 12,000.00).
 2.3.12.11 (Vestuario – 9,150.00).
 2.3.199.199 (Otros Bienes – S/. 24.00).
 2.3.21.21 (Pasajes y Gastos de Transportes – 8,240.00)
 2.3.22.44 (Servi. Impresión Encuadernado y Empastado – 400.00)

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“JOSÉ CRESPO Y CASTILLO”
AUCAYACU
Edilberto Cruz
Abog. Madalén S. Cloud Tapia
ALCALDESA